

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5646 / 3789

Abadía Trallero, Teodoro

Abiego

1941 - 1943



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

n.º 373

Audiencia Provincial

Huesca

Expediente núm. 3789

contra TEODORO ABADIA TRALLERO

de Abiego (HUESCA)

Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 12 de enero de 1942

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza 1939 de 1939 de mil novecientos

ochocientos y sesenta y dos

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza 1939 de 1939 de mil novecientos ochocientos y sesenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 3934-39 contra Feodor Vladimirovitch por el delito de apropiación indebida remitase, con oficio, al juez instructor Provincial de Lleida a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

G. Santandreu

Jose M.º San Agustín

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]



*Siligencia. Con esta fecha se remite feha of. D. P. P. P. P.
A la ma. y continuacion de la fecha se mil
movimiento en el mes de febrero
J. J. J.*



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente adm. 3789

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos
contra TEODORO ABADIA TRALLERO
como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Políticas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a 20 de Enero de 1942.

El Juez Instructor,



[Firma manuscrita]

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsa-
bilidades Políticas,

ZARAGOZA

VIVA FRANCISCO
ARRIAGA ESTARÁ

RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA

JUEGADO MILITAR
DE
EJECUCIONES
HUESCA

REGT. 1.003.

ILMO SR.

TENGO EL HONOR DE REMITIR a V.I. testimonio de sentencia de la resolución recaída contra el penado al margen anotado.

Ruego se digne acusarme recibo para su constancia en los autos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca a 14 de Febrero de 1941.
EL JUEZ DE EJECUCIONES.



ILMO SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

SARAGOZA

SARAGOZA

8.000.000

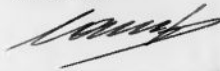
REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Redibujada de responsabilidad política de Teodoro Abadía Trallero

Expte. nº 30769 del Juzgo de Zaragoza Audiencia de Huesca nº 372

El Jefe del Registro,

DA
23 FEB. 1943
Registro de Responsables
POLITICOS



JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

BARBASTRO

ILMO. SR.:

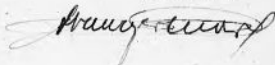
372
Expte. n.º 3789 de la Audiencia
y 8 del Juzgado

Contra
Teodoro Abadia Trallero,
hijo de Simon y Maria
Teresa, natural y
vecino de Abiego, donde nació
el 9 de Noviembre de 1891.

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Barbastro 1 de Junio de 1943.

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

6

DON JUAN BAJO VICENTE Secretario del Juzgado Instructor de
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de BARBASTRO,

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas nº 3789 de la Audiencia y 8 del Juzgado, seguido a Teodoro Abadía Trallero vecino de Abiego, ha recaído el auto que dice así:

AUTO

En Barbastro a veintiseis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra Teodoro Abadía Trallero, vecino de Abiego, apareciendo del mismo que es inculcado en los cargos siguientes, realizó propaganda a favor del Frente Popular, al cual votó en las últimas elecciones, asumió a formar parte del movimiento de la izquierda en anti-fascista se aparearon de derechas, incitulado al Movimiento, ingresó voluntario en la colectividad, hizo guardias, hallándose custodiando cinco permisos de orcos fueron estos conducidos por forasteros al cementerio de La Lanza y asesinados, sin que el inculcado tomara parte en su conducción ni fuese beneficiario, y condenado como autor de un delito de auxilio a la rebelión a doce años y un día de reclusión en C. P.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que el mismo tiene bienes inmuebles y movibles que han sido valorados parcialmente en 236.30 pesetas.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente toda vez que el valor de los bienes del inculcado no llega a 5000 pesetas.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Teodoro Abadía Trallero

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con alento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin imponer recurso, notifíquese también al expeditado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expeditado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndole también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Marco Heston, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. — I. Abadía Trallero y Valde.— Francisco Marco — Juan Bajo — Rubricados.—

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin imponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Barbastro a uno de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

V.º B.º
El Juez Instructor,



D.5262255 *

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca siete de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

J. Llanes

PROVIDENCIA.-	§	Huesca siete de Junio de mil novecientos
S.S.	§	cuarenta y tres.
Presidente	§	Dada cuenta; únase a su rollo, acócese recibo al Juzgado remitente y registrese en el libro
Fino	§	correspondiente.
-----	§	

Lo acordaron los Sres. del margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.

J. Llanes

J. Llanes

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente acordado, certifico.

J. Llanes

NOTIFICACIÓN

Al Jefe de la Oficina ^{pedidamente} ~~de la Oficina de Inspección~~ notifique debidamente a el
anterior, por lectura íntegra y entrega de copia de
frase de que certifica.

[Handwritten signatures]

videncia del Juez } Huesca, quince de julio de mil novecientos
doce, de la Oficina } sesenta.

Habiéndose enviado el precedente expediente por la
Superioridad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo or-
denado.

Lo mandó y firma SUS doy fé.-

L.- Celedonio Cervera *[Signature]*

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado doy fé.-

[Signature]

11